

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 145-2025-UNACH

Chota, 10 de marzo del 2025

VISTO:

La Carta N° 032-2025-UNACH/VPI-DIE, de fecha 25 de febrero del 2025; el Oficio N° 150-2025-UNACH/VPI, de fecha 28 de febrero del 2025; la Hoja de Trámite de Expediente N° 0732-2025, de fecha 28 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;*

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión organizadora N° 108-2025-UNACH, de fecha 19 de febrero del 2025, se aprobó las "Bases del I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025";

Que, mediante Carta N° 032-2025-UNACH/VPI-DIE, de fecha 25 de febrero del 2025, la directora de la Dirección de Incubadora de Empresas solicita a la Vicepresidenta de Investigación, la ampliación de convocatoria del "I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025", el mismo que fue aprobado mediante resolución descrita en el párrafo precedente, contemplando la fase de convocatoria y postulación virtual del 17 al 28 de febrero del presente año, sin embargo, a la fecha aún no se cuenta con participantes inscritos, en tal sentido, solicita aprobar de la reprogramación mediante acto resolutorio, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE VOLUNTARIOS INCUBA UNACH-2025	
Aprobación de bases del concurso	De la fecha de presentación al 15 de febrero.
Etapa de convocatoria y postulación virtual	Del 17 de febrero al 16 de marzo de 2025
Revisión de documentación presentada	17 de marzo de 2025
Fecha de publicación de aptos	18 de marzo de 2025
Presentación de reclamos	19 de marzo de 2025
Absolución de reclamos	20 y 21 de marzo de 2025
Entrevistas personales	24, 25 y 26 de marzo de 2025
Resultados finales	27 de marzo de 2025
Inicio de Voluntariado	31 de marzo del 2025
Clausura de Voluntariado	30 de junio del 2025

Que, mediante Oficio N° 150-2025-UNACH/VPI, de fecha 28 de febrero del 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la ampliación de convocatoria del "I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025", a fin de asegurar el éxito de esta iniciativa, ya que a la fecha, no se cuenta con participantes inscritos, pese a la aprobación del concurso y la difusión realizada, debiendo emitirse acto resolutorio correspondiente, según detalle de la Carta N° 032-2025-UNACH/VPI-DIE;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 0732-2025, de fecha 28 de febrero del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General, todo lo actuado a fin de ser

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



incluido en la agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 10, de fecha 06 de marzo del 2025, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, la **AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA** del “**I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025**”, de acuerdo al detalle de la Carta N° 032-2025-UNACH/VPI-DIE, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **AMPLIACIÓN DEL CRONOGRAMA** del “**I Concurso de Voluntariado INCUBA UNACH-2025**”, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE VOLUNTARIOS INCUBA UNACH-2025	
Aprobación de bases del concurso	De la fecha de presentación al 15 de febrero.
Etapas de convocatoria y postulación virtual	Del 17 de febrero al 16 de marzo de 2025
Revisión de documentación presentada	17 de marzo de 2025
Fecha de publicación de aptos	18 de marzo de 2025
Presentación de reclamos	19 de marzo de 2025
Absolución de reclamos	20 y 21 de marzo de 2025
Entrevistas personales	24, 25 y 26 de marzo de 2025
Resultados finales	27 de marzo de 2025
Inicio de Voluntariado	31 de marzo del 2025
Clausura de Voluntariado	30 de junio del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Dirección de Incubadora de Empresas adopte las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA